



## JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, treinta de diciembre de dos mil veinte

<b>Proceso</b>	Incidente ejecutivo de Alimentos
<b>Demandante</b>	María de los Ángeles Pérez González
<b>Demandado</b>	Alcadio Antonio Vargas Arenas
<b>Radicado</b>	No. 05-001 31 10 003 <b>2019 00828 00</b>
<b>Procedencia</b>	Reparto
<b>Instancia</b>	Única
<b>Decisión</b>	Se requiere repetir la notificación

- Allegada la constancia de notificación del incidente y que la misma se realizó en un correo diferente al suministrado por la parte interesada, no se tendrá en cuenta dicha notificación y de no tener la dirección de correo electrónico de la empresa Supermuebles Tameira S.A.S., deberá realizarla por una empresa postal a la dirección suministrada en el incidente, Se debe enviar la solicitud de incidente, sus anexos y el auto admisorio mediante correo certificado, por no tener el correo electrónico de la misma, además:
- Deberá enviarse escrito indicando cuidadosamente a la parte demandada que queda notificada con dicha entrega.
- Deberá informársele a la parte demandada el término con el que cuenta para contestar
- Deberá solicitarse a la parte demandada información sobre su correo electrónico para suministrarlo al Juzgado e indicarle que, para contestar la el incidente, deberá hacerlo exclusivamente en forma virtual al correo electrónico del Juzgado:  
[J14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co)
- Y la empresa de correos deberá certificar la entrega de todo el contenido, es decir del traslado completo, Solicitud de incidente, autos, y comunicaciones.

**NOTIFIQUESE**



**Firmado Por:**

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**50b2b7f5462e032bd36dd5bec5e4164605aedcf154b620e475b1bd6613a  
f5364**

Documento generado en 30/11/2020 02:51:55 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**